

VISTO el Proyecto **“Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, período 2021/2023”**, presentado por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto –UNRC; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de referencia es una herramienta de orientación, previsibilidad, estructuración y acción departamental en el marco de lo dispuesto tanto por el Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas - UNRC (Resolución CD N° 218/2021), y el Plan Estratégico Institucional (PEI) UNRC 2017-2023 (Resolución CS N° 517/2017).

Que ha sido elaborado con la participación de las Autoridades Departamentales, Coordinadores de carrera y docentes de ese Departamento.

Que, dicho Plan ha sido desarrollado trabajando en lineamientos generales a modo de situación objetivo deseada para las tres carreras del Departamento: “Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”, “Licenciatura en Ciencia Política” y “Abogacía”.

Que en su proceso de elaboración se contemplaron los seis Ejes Estratégicos del PEI UNRC 2017-2023: 1. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública; 2. Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado; 3. Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social; 4. Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales, 5. Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones; 6. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

Que el Plan General de Desarrollo Estratégico mencionado ha sido aprobado en Sesión del Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de fecha 17 de junio de 2021.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Enseñanza sugiere aprobar el Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, período 2021/2023.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 30 de julio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el “Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, período 2021/2023”, presentado por el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que se consigna como único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION CD N° 219/2021

SMP

ANEXO
Resolución CD N° 219/2021

**“Plan General de
Desarrollo Estratégico del
Departamento en Cs. Jurídicas, Políticas y
Sociales”**

**Período
2021/2023**

**Facultad en Cs. Humanas
UNRC**

La propuesta:

El Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, presenta su **PLAN GENERAL DE DESARROLLO ESTRATEGICO para el período 2021/2023**, el mismo es una herramienta de orientación, previsibilidad, estructuración y acción departamental en el marco de lo dispuesto tanto por el Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas, y que a su vez fuera concebido en primer término bajo las pautas establecidas en Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2023, aprobado por Resolución N° 517 del año 2017 del Consejo Superior; como también en los postulados plasmados de la Declaración final de la Conferencia Regional de Educación Superior (2008) convocada por UNESCO, para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) que declara a ***“La Educación Superior es un bien público social, un Derecho Humano Universal y un deber del Estado”***, además de haber sido madurada a la luz del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de nuestra Universidad Nacional de Río Cuarto. (RCS N°190/19);

Asimismo corresponde informar que el presente plan departamental, fue trabajado en lineamientos generales a modo de situación objetivo deseada para sus tres carreras: ***“Profesorado en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales”***, ***“Licenciatura en Ciencia Política”*** y ***“Abogacía”***, considerando sus especificidades en relación con ***los ejes estratégicos del plan de la universidad*** y constituyen el marco político-ideológico que da sentido y direccionalidad a sus correspondientes planes.

Igualmente cabe destacar que es el resultado de la reflexión y construcción conjunta efectuada por todos sus miembros; en él se han logrado explicitar aquellas ideas surgidas desde la labor diaria al identificarse situaciones problemáticas y demandas de diversos tipos que necesitan ser abordadas y contextualizadas con una necesaria visión



crecimiento futuro, a los fines de brindar una mejor prestación del servicio educativo; en este sentido, se han fijado y alcanzado acuerdos internos en materia académica-administrativa que hacen a la actividad educativa cotidiana, encontrando respaldo en los “criterios” *-ya consolidados en el tiempo por la práctica de gestión-* y que hasta el momento estaban dispersos en las sucesivas resoluciones de su Consejo Departamental.-

Lejos de limitarnos al alcance a lo expresado precedentemente, manifestamos nuestra permanente vocación por participar de debates colectivos con una visión crítica que nos permita interrogar e interrogarnos sobre nuevos desafíos y sobre la responsabilidad del estado en relación al pleno ejercicio de democratización del derecho humano al acceso, permanencia, graduación y formación continua de calidad “en” y “desde” la Universidad Pública para el disfrute de todos los habitantes de nuestra patria, la región y el mundo.-

Corresponde también reconocer como fuentes de éste proyecto: Por un lado, a los valiosos aportes e iniciativas académicas realizado por los diferentes miembros de la comunidad departamental a lo largo del tiempo, en su compromiso por colaborar y mejorar cada día el funcionamiento de sus tres carreras: ***Profesorado en Ciencias, Jurídicas, Políticas y Social, * Licenciatura en Ciencia Política y * Abogacía;** y por otro, el aporte fundamental que significo recopilar las nutridas experiencias de gestión acumuladas a lo largo de su historia tanto por parte de quienes han conducido el Departamento, como de quienes coordinan sus carreras.

Consideraciones técnicas-metodológicas

Como fuera mencionado precedentemente, el presente Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales se encuentra enmarcado bajo la órbita organizadora del Plan Institucional de la UNRC y del Plan Institucional de la Facultad en Cs. Humanas; por lo que la propuesta pretende dotar con una importante



herramienta a las autoridades de los distintos niveles de la Universidad, pero en especial para al mismo Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, ya que:

- Permite una mejor comprensión de su dinámica interna,
- Posibilita la determinación de sus fortalezas y sus puntos críticos,
- Mejora su organización,
- Ayuda a visualizar los criterios organizacionales ya consolidados para su discusión,
- Robustece aún más su identidad,
- Minimiza la incidencia de los conflictos al favorecer los consensos
- Facilita el diseño de políticas internas coherentes,
- Orienta la toma de decisiones, y
- Le da orden a sus prioridades.
- Proyecta al Departamento con capacidad de dar respuesta de cara al escenario de los próximos años.

Una mirada retrospectiva

El Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, es un nivel dentro de la organización académico-administrativa de la Facultad en Ciencias Humanas, que tiene por misión instrumental, fortalecer la autonomía universitaria, al posibilitar que desde dicho ámbito se establezcan las líneas directrices que orientan la prestación del servicio educativo, ordenando la dinámica de gestión, como también movilizándolo,



definiendo y articulando acciones que faciliten el vínculo entre los distintos actores involucrados en las tres carreras que desde éste se brindan.

En su origen, el Departamento estuvo conformado sólo por el Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para luego y bajo su dependencia, dar lugar al nacimiento de dos carreras largamente demandadas por la comunidad educativa de la zona de influencia de nuestra Universidad, tales como la Licenciatura en Ciencia Política y a posterior de ésta la carrera de Abogacía.-

Fundamentación Histórica-Jurídica e Institucional

Mediante la Resolución Rectoral Nro. 0131, del año 1975, se estableció que el *Profesorado de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales*, sería parte integrante del Instituto para la Enseñanza Media, dependiente de la UNRC, dada la organización académica vigente en aquellos primeros años; pero fue recién en 1980, que por Resolución Rectoral Nro. 0851/80, de fecha 12 de diciembre (Expediente 15964-2, folio 322), en que habría de incorporarse dicho Profesorado al ámbito y dependencia del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas, (Expediente 15964-2, foja 214 del año 1997).

Si bien muchas personas ubican el nacimiento de la Licenciatura en Ciencia Política a comienzos de la década de los 90', no se puede omitir que ya para 1979 hubo una solicitud formal en tal sentido por parte del entonces Decano Dr. Alberto Biglione; pero fue recién durante la década del ochenta en que las iniciativas habrían de multiplicarse, siendo varios los intentos y propuestas sucesivas por generar la creación de la tan requerida Licenciatura; destacándose a su tiempo, las efectuadas por distintos miembros del Departamento: Dr. Ricardo Muñoz, Dr. Alberto Chiacchiera, Prof. María E. Feilberg de Sardoy, Lic. Ulises D'Andrea, alumnos de Franja Morada, entre otros. (Expediente 15964-2, Folio 10).



El devenir de los agitados acontecimientos nacionales de aquellos años parecían ahogar los deseos y el decidido impulso realizado con el afán de lograr la tan ansiada licenciatura, por lo que su “no concreción” en 1991, llevo a que los responsables de entonces, presentaran inmediatamente después, un proyecto de *Profesorado Superior en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, con una duración de cinco años, cuyo formato curricular era similar al de los Profesorados Superiores en Inglés y Lengua y Literatura; pero éste tampoco habría de prosperar. (Expediente 15964-2, Folio 10).

Convencidos que resultaba imprescindible jerarquizar el Departamento y por consiguiente fortalecer a la Facultad de Cs. Humanas, se insistió a principios de los años noventa con **“un nuevo proyecto”** presentado al Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Humanas – durante la gestión del Decano Lic. Enrique Grote, y Secretario Académico Dr. Carlos Manuel González-. En él, se propuso la creación de la ***Licenciatura en Ciencia Política con dos orientaciones: una en “Análisis Político”*** y la otra en ***“Administración Pública”***, lográndose finalmente que fuera aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo Nro. 458/91; en cuyos considerandos se destaca que:

“El proyecto presentado, reconoce antecedentes históricos importantes, que evidencian una antigua y sentida inquietud del Departamento de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, por lo que su concreción implica la coronación y maduración de un esfuerzo depurado a través de sucesivos intentos plasmados en el tiempo...” (Folio 34 expediente n° 32351/92).

El proyecto presentado, fue sometido a revisión y tuvo modificaciones hasta que finalmente lo aprobara Consejo Superior de la Universidad el día 30 de noviembre de 1993, mediante la Resolución Nro. 197 suscripta por el entonces Rector Ing. Alberto Cantero Gutiérrez y el



Secretario General Ing. Leonidas Cholaky Sobari. (Expediente n° 32351/92, Folio 249).

Otro dato importante que reafirma la estrecha interrelación jurídico-académica entre las carreras del Profesorado y la Licenciatura, está expresado en el artículo 3 de la Resolución 197/93 del Consejo Superior que dice:

“Determinar que previo a la implementación de la carrera creada (Licenciatura en Ciencia Política), deberá estar aprobada la modificación del Plan de Estudio del Profesorado en Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales y su articulación con la nueva carrera”.

Ese logro departamental, ayudo a mantener ***activa las iniciativas de fortalecimiento***, retomando con mayor fuerza la idea de implementar cambios al Plan de Estudio (1980) de la carrera de Profesorado y dar cumplimiento así, a lo regulado por el acto administrativo del Consejo Superior, de fecha 30 de octubre de 1996; en tal sentido, el por entonces Director del Departamento Dr. Ricardo Muñoz, y la Sra. Vice-directora Lic. Carmen Inés Buzzi, (Expediente n° 32351/92, Folio 46) presentaron el proyecto modificadorio que fuera aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nro. 349/97, durante el decanato del Lic. Abelardo Barra Ruatta, y el Secretario Académico Prof. Luís Gustavo Segre. (Expediente 15964-2, Folio 52). Dicho proyecto de modificación (actualmente se encuentra vigente como Plan 1998) fue aprobado, por el Consejo Superior el 22 de diciembre de 1997, Resolución Nro. 192, firmada por el Rector Ing. Alberto Cantero Gutiérrez y el Secretario General Ing. Leonidas Cholaky Sobari. (Expediente Nro. 32351/92, Folio 139).

A esta altura del relato histórico, debemos mencionar que en las referidas Resoluciones se aprueba la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, lo que significó al Departamento la tramitación de la rectificación del nombre de la carrera, hecho rápidamente iniciado a finales



de la década del 90 y primeros años del 2000, y que se concretara a posterior con la Resolución Nro.107 del Consejo Superior del 25 de agosto de 1998 (Expediente n° 32351/92, Folio 188); para finalmente ser reconocida la validez nacional del título “Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales” mediante la Resolución Nro. 1709 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fechada el 29 de diciembre de 2004, que fuera suscripta por el entonces Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Lic. Daniel F. Filmus, y notificada al Departamento en el 2005.

Por otra parte, el 6 de marzo del 2001 por Resolución del Consejo Superior Nro. 016, se aprobaron las modificaciones del Plan de Estudio -actualmente vigente- de la Licenciatura en Ciencia Política (Expediente n° 32351/92 2° cuerpo folio 349 y 350).

Casi sin pausa, movidos por la naturaleza inquieta de sus miembros y el estímulo gratificante que significaba ver materializado las iniciativas oportunamente llevadas adelante, es que el Departamento se propuso una nueva meta: la **Creación de la carrera de Abogacía**, hecho que se inicia a durante el Rectorado del Ing. Leonidas Cholaky Sobari, al tiempo que en la Facultad de Ciencias Humanas se designa una Comisión Curricular encargada de elaborar el Proyecto de Plan de Estudios para dicha carrera, según Resolución Decanal Nro. 603/2001. (Expediente n° 64322, Folio 2).

La apertura de la nueva carrera responde a reiteradas demandas del medio, recogidas a través del Área de Orientación Vocacional de rectorado de la UNRC y el Área de Información académica, así como el hecho de que numerosos egresados de escuelas secundarias migraban hacia otras ciudades como Córdoba Capital, Santa Fé, Rosario o La Plata para cursar la carrera de Abogacía; por ello, se entendió que la oferta académica era de relevancia social al formar abogados con alta sensibilidad hacia la comunidad en el marco de los principios democráticos, privilegiando el Derecho Público y teniendo como valor supremo a la Justicia.

Así fue que en fecha 13 de noviembre de 2001, la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas n°



441/2001, lo aprobó y elevó al Consejo Superior (Expediente n° 64322, folio 14 y 15); Cuerpo éste, que mediante el acto resolutivo Nro. 140 del 4 de diciembre de 2001, finalmente da aprobación a la creación de la Carrera de Abogacía *con dependencia en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Cs. Humanas* (Expediente Nro. 64322, Folio 132).

Fundamentos Políticos

Si bien todos los *antecedentes fundacionales mencionados precedentemente*, han servido de sustento a la estructura de este Departamento en el contexto de la Facultad de Cs. Humanas; los mismos no han hecho otra cosa más que plasmar la permanente *voluntad política de sus miembros* por ser *protagonistas a la hora de concretar avances* que mejoraran la oferta académica de la UNRC, como también en su *preocupación permanente por una mejor prestación del servicio educativo*; destacando que los tránsitos burocráticos con marchas y contramarchas, lejos de desanimar a las iniciativas emprendidas, culminaron por definir *una identidad departamental cohesionada*, que se ha caracterizado tanto por el *deseo de superación permanente*, como por la *decidida defensa de sus tres carreras*, al reconocer y asumir no sólo su circunstancial ligazón histórica-jurídica, sino también los fuertes lazos vinculantes de tipo epistemológicos, curriculares y académicos-administrativos.

Es por todo ello, que el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, ha expresado y expresa en forma indubitable su deseo por seguir consolidando un cabal crecimiento y desarrollo institucional al cuidar celosamente los logros obtenidos, pero también en su compromiso por construir herramientas de consenso que faciliten el gestionar diario, demostrando una prudente y responsable predisposición hacia los nuevos desafíos por venir.



La trama epistemológica

Derecho, Política y Sociedad, pertenecen a la categoría de conceptos constructos, en los cuales la **Educación** de los ciudadanos confluye para consolidar sus estrechísimos vínculos; en este sentido, el **Derecho** tiene como función primordial la organización de la convivencia pacífica de los hombres a través de normas que garantizan facultades y obligaciones para todos los afectados; pero a su vez, sienta las bases para que la **Política**, pueda desarrollarse como el estudio de la organización y el gobierno de las comunidades, teniendo como fin direccionar la estructura jurídica hacia el bien común. Será justamente el poder político, el que dentro del marco jurídico propio de la **Sociedad**, habrá de generar debates, acuerdos, respetando la pluralidad de ideas, para crear o modificar las normas jurídicas que revistan el carácter de validez, eficacia y utilidad que la comunidad requiere.

Cabe decir que **el Derecho, la Política y la Educación** son campos disciplinares y prácticas sociales-culturales que se desenvuelven en contextos complejos y situados, dando siempre lugar al avance del conocimiento científico que las sustentan en una dialéctica relación teoría-práctica, que resulta natural, esencial, ineludible, simultánea y profundamente necesaria como ejes para un “Estado de derecho democrático”, que debe educar cotidiana y formalmente al ciudadano, confluyendo para cimentar, el futuro de las nuevas generaciones.

Fundamentos y reflexiones desde lo curricular

El Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales ha tenido como objetivos generales desde su origen: . . . *“Que el alumno adquiera: los conocimientos suficientes sobre materias tanto de índole jurídica como de índole política y social... “(Expediente 15964-2. Resolución Rectoral n° 851, folio 215) . . . al tiempo que determina como incumbencia del título de Profesor el desempeño de la docencia (...) y para*



desempeñarse con habilidad en ámbito tribunalicio, escribanías, estudios jurídicos, etc.” (Expediente 15964-2. Resolución Rectoral n° 851, folio, 215); es decir que se advierte que sus egresados contarán con una formación general y específica de la disciplina a enseñar “El Derecho”, estudiado como construcción histórico-social, que requiere para su comprensión tener en cuenta la cultura, el lugar y el momento en el cual se produce y desarrolla, y el contexto político en el cual se desenvuelven las sociedades; al tiempo que para ejercer su enseñanza requiere de la formación pedagógico-didáctica general y específicamente entramada con el campo disciplinar. En relación a dichas incumbencias es de destacar que las mismas han servido de argumento y han sido retomadas luego en el Proyecto de la creación de la carrera de Abogacía (Expediente n° 64322 - folio 23) en el que se expresa: . . . “Durante el resto de la década del ’70, en la Universidad Nacional de Río Cuarto se omitió cualquier posibilidad de concretar en los hechos lo que ya era una realidad en los papeles: la carrera de Abogacía. No obstante esto, la Facultad de Ciencias Humanas aceptó la carrera de Profesorado de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, carrera que – si bien sin salida laboral como litigante -, ofrecía un perfil no solamente docente, sino, como el personal idóneo -e ideal-, para el trabajo tribunalicio y en Estudios Jurídicos y Notariales”.

Reconocida la validez nacional del Título “Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales” por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, (Resolución n° 1709 del 29/12/04), en su Anexo I, se determina los alcances del título:

- “Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todos los niveles del Sistema Educativo en el área de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”.
- “Asesorar en Instituciones educativas en lo referente a la metodología de la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”.



Como podemos apreciar, éste profesorado ha sido ideado para lograr una formación integral, donde las áreas constitutivas de su Plan de Estudio: Filosófico-epistemológica; metodológica; jurídica, político-histórica, socio-económica y pedagógico-didáctica, conforman una mirada contextual, convergente y divergente, con el propósito de formar docentes críticos, reflexivos y transformadores, capaces de afrontar las nuevas demandas sociales existentes en un contexto socio-político-jurídico de profundos y permanentes cambios.

A su vez, las/los *Licenciada/os en Ciencia Política*, desde sus incumbencias profesionales y alcances del título, pueden asesorar y realizar estudios e investigaciones referidos a ideas y teorías políticas - *clásicas, modernas y contemporáneas* -, el Gobierno, las instituciones políticas nacionales e internacionales, en el acontecer de los aspectos políticos, organizativos y jurídicos. Estas actividades requieren no solamente de una sólida formación en lo político, sino también de una formación en derecho, filosofía y teoría política, sociología, historia, estadística, metodología, estudios sobre medios de comunicación política, diseño y aplicación de políticas públicas a efectos de lograr la adecuada articulación entre la teoría y la práctica política.-

Mientras que **la formación de Abogados**, según la carrera aprobada por Resolución N^o 140 de 2000, *define un perfil de formación diferente al del abogado tradicional: en el que el litigar ocupa casi la totalidad de sus actos profesionales; en cambio, los abogados egresados de la UNRC son formados desde una concepción innovadora, para que “sean capaces de abordar los complejos problemas humanos e institucionales, desde una perspectiva interdisciplinar y con una diversidad de perspectiva normativa y científica (...)” (Expediente n^o 64322 - folio 123.). Se pretende “Formar profesionales capaces de comprender y analizar el sistema normativo, atendiendo la vigencia de las leyes que lo conforman y las necesidades de transformación de la dinámica cultural y social, aspirando a la concreción de valores sociales”. (Folio 55). Por ello, a lo largo del desarrollo curricular “... se facilitará la interdisciplina...”.*



Además se propiciará la comunicación científico-jurídica, y socio-histórico-económica y política...” (Expediente n° 64322- Folio 55.).

De todo ello resulta que en la *formación de Profesores, Licenciados y Abogados*, se advierte de modo claro la conjunción de campos de estudio provenientes del Derecho, la Política y las Ciencias Sociales y la formación pedagógico-didáctica, una singular formación interdisciplinar de sus estudiantes, generando a partir de esta particularidad un pensamiento estratégico, complejo y generativo, que se reafirma con la articulación mediante el régimen de equivalencia directa de reciente aprobación, entre el Profesorado (Planes 1980 y 1998), la Licenciatura y Abogacía, y de donde surge a las claras régimen que da cuenta de la interrelación efectiva entre carreras y de su apertura curricular.-

Estado Situacional y Proyecciones detectadas y comunicadas en el marco del Plan Estratégico (PEI)

UNRC:

En el marco del Proyecto de Actualización y Mejoras del Plan Estratégico Institucional (PEI) de nuestra Universidad, se procedió a realizar un profundo análisis que daba cuenta de la realidad actual de las carreras que integran el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales: * **El Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, * **La Licenciatura en Ciencia Política** y * **Abogacía**, reconociendo en aquella oportunidad un estado situacional, que identifica dificultades vinculadas con:

1) **Gestión Académica Institucional/Enseñanza de Grado:** *Dificultad para Integrar Cátedras, la falta de puntos índices docentes que permitan abordar con perspectivas ciertas de soluciones las problemáticas como: cátedras unipersonales, docentes auxiliares a cargo de cátedras, docentes afectados a numerosas asignaturas, falta de estructura*



de cátedra, y requerimientos a los docentes para que además de sus tareas normales y habituales, desarrollen actividades de investigación, extensión, posgrado y participación Institucional.

2) **Enseñanza de Grado:** propiamente dicha: existencia de planes de estudios desactualizados; franjas horarias de cursado – con déficit en la distribución de horas – sin disponibilidad de aulas, y demás servicios complementarios para estudiantes cursantes, recursantes y profesores; ausencia de instancias de prácticas efectivas, dificultades con origen en cuestiones pedagógicas básicas (deficiencia de los estudiantes en lecto-escritura y comprensión de textos, falta de disciplina de estudios agravada por la utilización de recursos bibliográficos alternativos, débiles y superficiales.

3) **Gestión Institucional:** Complejidad para llevarse adelante políticas activas desde el Departamento dada sus dimensiones, y la concurrencia simultáneas con las demandantes tareas administrativas – no se dispone de personal no docente exclusivo para llevar adelante las mismas - , con las tareas académicas indelegables de sus responsables (docencia, investigación, extensión, posgrado, vinculación y capacitación, etc), falta de espacios físico para el desempeño de los docentes, falta de bibliografía suficiente y actualizada, alta matrícula inicial con posterior desgranamiento y deserción estudiantil.-

4) **Investigación y Extensión:** Falta de desarrollo de investigación y extensión de temas específicos ya que el Departamento no tiene un desarrollo acorde con su potencial.

5) **Enseñanza de Posgrado:** Dificultades para la organización y dictado de Cursos y Carreras de Posgrado por la falta propia de docentes con títulos de cuarto nivel, situación que se advierte como obstáculo a la hora de generar carreras de posgrado que den respuesta a las necesidades de formación de nuestros docentes y para proporcionar instrumentos que mejoren la inserción laboral los graduados.-



Proponiendo y solicitando para cada una de las falencias advertidas, los **lineamientos generales de mejoras y fortalecimiento de las tres carreras**, que a continuación se mencionan:

- 1) *Solicitar una mayor asignación de recursos para fortalecer de manera más coherente los equipos docentes, como también para la compra de material bibliográfico necesario y la suscripción a material de acceso digitalizado imprescindible, teniendo en cuenta la situación actual de cada carrera como también de las necesidades en particular de cada una de sus cátedras y dar una respuesta acorde al número de alumnos promedios; por lo que se instó en llevar a delante una acción conjunta de todos los actores involucrados, docentes, alumnos, coordinadores de carrera, departamento, facultad y rectorado.*
- 2) *Profundizar las actividades de las comisiones curriculares tendientes a la reforma de los planes vigentes contemplando las demandas de recursos que ello implicaría.*
- 3) *Simplificar instancias burocráticas para consolidar convenios, con instituciones y así facilitar el trabajo de las coordinaciones de carreras.*
- 4) *Repensar una más eficiente franja y distribución horaria del cursado de carreras.*
- 5) *Generar programas y proyectos para afrontar el desgranamiento y la deserción con estrategias focalizadas en las problemáticas de cada carrera, brindando estrategias y espacios de trabajo conjunto para un mejor rendimiento académico.*
- 6) *Lograr la afectación de personal administrativo exclusivo que pueda desempeñarse absorbiendo la mayor parte de las actividades administrativas, como también la asignación de*



espacio físico adecuado para el desempeño de las funciones específicas de la administración y del cuerpo docente;

- 7) *Perfeccionar los canales de comunicación para hacerlos más eficientes.*
- 8) *Profundizar las políticas de apoyo a docentes y estudiantes a la hora de incorporarse o darle continuidad a Proyectos de Investigación Específicos, con su correspondiente asesoramiento y capacitación.*
- 9) *Apoyo y articulación con otras UUNN y extranjeras, y otras entidades científicas, que sirvan a los efectos de promover y potenciar la labor de nuestros centros de investigación “Cepri” y el “Ciej”; dando prioridad tanto en la investigación como en la extensión a los ejes POLITICAS PUBLICAS-ADMINISTRACION PUBLICA – DERECHO.*
- 10) *Ante las dificultades detectadas en la Enseñanza de Posgrado, se propone efectuar acuerdos con otras universidades con trayectoria más avanzadas en materia de posgrado y así poder dictar carreras de este tipo en nuestra Universidad y avanzar en la formación de nuestros docentes, hasta que se esté en condiciones de elaborar e implementar nuestras propias formaciones de cuarto nivel.*

La Misión

Teniendo en cuenta que el presente PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, a su vez forma parte de Planes y Programas implementados por estamentos de gobierno superiores, es que se adscribe a los mismos y a las leyes que regulan el servicio educativo universitario bajo el paraguas de la coherencia jerárquica y la coordinación de niveles necesarios, en procura de asegurar los valores de libertad, respeto y autarquía universitaria.



La finalidad del plan, ha sido definido en función de los tránsitos, las experiencias, los propósitos y acciones últimas, con los que se pretende conseguir cambios significativos en las áreas de:

- * Currículo y Enseñanza,
- * Construcción y desarrollo de las competencias de los diversos actores.
- * Mejoras en las condiciones de trabajo.
- * Mejorar la capacidad de respuesta institucional ante las nuevas demandas educativas que se planteen desde distintos sectores.

Entendemos que el propósito teleológico de nuestro Plan General se completa con la comprometida impronta basada en una identidad definida a lo largo del tiempo, partiendo del tránsito histórico-fundacional que unen a sus carreras, junto al profundo conocimiento que se posee sobre el área de dominio académico, sus particularidades curriculares y la comprensión íntegra de su funcionamiento organizacional, para enriquecerlos en forma continua, con nuevos recorridos y experiencias.

En éste sentido, es de destacar lo importante de contar con las experiencias acumuladas en el tiempo de docentes, alumnos y graduados vinculados al Departamento que han intervenido en la creación de sus carreras, en la modificación de planes de estudio, en los tribunales concursales, en las comisiones curriculares, en sus institutos de estudios, como también de su administración diaria.-

La Visión

Proveer desde las tres carreras del Departamentos en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, una formación profesional pública definida por una responsable y coherente oferta educativa, con capacidad de adecuarse a los nuevos tiempos e innovar para liberar el potencial de los estudiantes al fomentar su compromiso social, para que formen, lideren y administren



distintos bienes sociales protegidos, impulsando su progreso y preparándolos para asumir desafíos que en el futuro se les presenten.

Objetivo General:

Contribuir desde el Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en la realización de los objetivos planteados en el **Plan Estratégico Institucional (PEI) de nuestra Universidad Nacional de Río Cuarto** y en el **Plan Institucional de la Facultad en Ciencias Humanas**.

Objetivos Específicos en relación a ejes del Plan Estratégico Institucional

Eje estratégico 1.

Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de las tres carreras:

- Propiciar y generar las condiciones institucionales y pedagógicas para el acceso, la permanencia, la construcción de aprendizajes significativos y el egreso de todos los estudiantes, independientemente de su condición socio-económica, raza, género o cualquier otra situación, en plazos razonables.
- Lograr la reestructuración de la planta docente: alcanzando los parámetros establecidos por CONEAU para la categorización de sus carreras.
- Priorizar la constitución de las cátedras, en un esquema de roles y desarrollo necesario para su funcionamiento, corrigiendo las alteraciones funcionales advertidas en las tres carrera,
- Promover el ascenso de Profesores en el marco de la Carrera Docente.



Eje estratégico 2.

Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado; e impulsar capacitaciones extracurriculares de formación complementaria.-

- Revisar los planes de estudio del Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de manera que contemplen los principios de integración interna (entre asignaturas, campos de formación teórica y práctica) y flexibilidad de modo que permita su adecuación, actualización permanente y transformación en función de los cambios científicos, tecnológicos, profesionales y sociales, todo ello en el marco de los estándares aprobados para la carrera.
- Ampliar la formación de posgrado que permita la especialización y profundización de conocimientos emergentes no contemplados en la formación de grado, mediante iniciativas surgidas desde el Departamento en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como también de sus institutos dependientes – CIEJ y CEPRI .
- Implementar cursos extracurriculares de capacitación en herramientas tecnológicas para la gestión de comunicación de actividades institucionales en contexto digitales para todos los integrantes de nuestro departamento y la creación de áreas específicas interdepartamentales.

Eje estratégico 3.

Producción de conocimiento científico, disciplinar y técnico con sentido social.

Desarrollar líneas de investigación específicas que:

- a) Propicien la construcción de conocimientos en el campo de las ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, que contribuya al abordaje de problemáticas de la ciudad de Río Cuarto y de la región, promoviendo una política editorial dinámica, capaz de receptor el conocimiento y las producciones científicas de nuestros docentes, investigadores,



graduados y estudiantes, haciendo uso instrumental de Revista institucional “Perspectivas” y de las publicaciones del Centro de estudios políticos y relacionales internacionales (Cepri) y el CIEJ del nuestro departamento, como así también en los sitios web oficiales de la UNRC y mediante publicaciones de su editorial - UNIRIO.

- b) Fomenten la articulación con otros campos disciplinares en problemáticas complejas que requieran abordajes inter o multidisciplinares.
- c) Integren a los estudiantes en los procesos de investigación como estrategia formativa incorporando al currículo tanto los resultados de las investigaciones como las lógicas de producción del conocimiento jurídico.

Eje estratégico 4.

Compromiso social de la carrera mediante la construcción de redes territoriales.

- Desarrollar proyectos y acciones que respondan a necesidades sociales, protección y cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social, resguardo de las problemáticas como los derechos humanos, los derechos vinculados a la discapacidad, a las poblaciones indígenas y afro descendientes, a las diferencias de género, entre otras, requieren su incorporación al currículo y ser objeto de líneas de investigación y extensión.
- Participar con nuestras carreras e institutos de estudios (en forma conjunta o separada) de todo Proyecto de interés Departamental, que sea impulsado por el Estado Nacional, Provincial, Municipal y por el Tercer Sector de la Sociedad Civil o bien cuyos fondos provengan de Gobiernos Extranjeros, Organizaciones Internacionales y de Organizaciones Internacionales No gubernamentales que tengan por objeto: la mejora académica, el intercambio de experiencias, el estímulo a la Investigación, la difusión de sus trabajos, la participación en programas de extensión universitaria y la internalización de la



educación superior como derecho colectivo para el beneficio de nuestra patria.

Eje estratégico 5.

Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.

- Articular, desde un enfoque de integralidad:
 - a) las funciones de docencia, investigación y extensión;
 - b) los equipos docentes y estudiantes de las carreras con organizaciones e instituciones de la región;
 - c) diferentes disciplinas y carreras.
 - d) de las carreras del Departamento a programas y redes internacionales que amplíen y enriquezcan la formación académica de grados y posgrado.
 - e) perspectivas en la colaboración e intercambio con otras universidades.

Eje estratégico 6.

Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

- Mejorar las condiciones organizativas (conformación de equipos, coordinaciones, estructuras académicas, condiciones materiales y de infraestructura) que permitan una gestión más eficaz de los procesos académicos de la carrera así como explicitar los criterios implementados por la práctica de gestión para su discusión y observancia.

Apreciación Final

Por todo lo expuesto, entendemos que el presente **Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales**, previsto para el período **2021/2023**, lleva implícito una vocación instrumental, capaz de dar marco de referencia organizacional a los distintos **“Planes de Mejoras y Fortalecimiento necesarios para cada una de nuestras carreras”**, especialmente a la hora de iniciar su análisis, diagnosticarlas, determinar las demandas puntuales e implementar acciones necesarias de adecuación, atendiendo a sus particularidades y problemáticas específicas, pero también previendo y evaluando sus impactos a corto, mediano y largo plazo, sin perder de vista las situaciones ideales o deseadas y sus proyecciones tanto individuales como conjuntas, facilitando la toma de decisiones a la administración departamental.

Por las razones expresadas precedentemente corresponde a la brevedad **“aprobar y poner en marcha”** en forma complementaria los necesarios y correspondientes **“planes de mejoras y fortalecimiento de cada una de las nuestras carreras del Departamento”**.

El Plan General de Desarrollo Estratégico del Departamento en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales, previsto para el período 2021/2023, que se eleva para su aprobación, es una propuesta coherente, seria y ajustada a la realidad, que combina adecuada y convenientemente elementos para consolidar el desarrollo y el crecimiento de sus carreras para los próximos años, con meditados criterios de previsibilidad, responsabilidad, justicia y equidad.

Lineamientos de Formulación de un Plan Estratégico

Guía de control



Partes que deben estar presentes en la Formulación de un Plan		TITULOS PARA IDENTIFICARLOS EN NUESTRO PLAN	Logrado	Revisar
Presentación	Definición de escenario	LA PROPUESTA	Si	
	Delimitación de prioridades estratégicas	CONSIDERACIONES TECNICA - METODOLOGICA	Si	
Introducción ¿Por qué se quiere y se necesita formular un Plan?	Antecedentes	UNA MIRADA RESTROSPECTIVA	Si	
		FUNDAMENTACION HISTORICA-JURIDICA INSTITUCIONAL	Si	
	Fundamentos	FUNDAMENTOS POLÍTICOS	Si	
		LA TRAMA EPISTEMOLOGICA	Si	
		FUNDAMENTOS Y REFLEXIONES DESDE LO CURRICULAR	Si	
Análisis de la situación actual	Diagnóstico, autoevaluación	Estado Situacional y Proyecciones detectadas y comunicadas en el marco del Plan Estratégico (PEI) UNRC:	Si	
Misión ¿Cuál es la razón de Ser?, ¿Cuál es el Propósito?	Finalidad	LA MISION	Si	



<p>Visión ¿Qué queremos ser?</p> <p>¿En qué vamos a poner la energía los próximos años?</p>	<p>La Visión</p>	<p>La VISION</p>	<p>Si</p>	
<p>Formulación de Estrategias</p>	<p>Priorización</p>	<p>Objetivos Generales</p>	<p>Si</p>	
		<p>Objetivos Específicos</p>	<p>Si</p>	
<p>Consideraciones a la Propuesta</p>	<p>Apreciación Final</p>	<p>Si</p>		
<p>Dimensión operativa:</p> <p>PLANES Complementarios y Simultáneos de Acción a los fines de la oportuna acreditación.</p>	<p>PLAN DE MEJORAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA DE ABOGACIA</p>	<p>Si</p>	<p>EN REVISION</p>	
	<p>PLAN DE MEJORAS Y FORTALECIMIENTO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA</p>			
	<p>PLAN DE MEJORAS Y FORTALECIMIENTO DEL PROFESORADO EN CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES.</p>			
<p>RELECTURA GENERAL</p>	<p>REVISAR TITULOS</p>			
	<p>COHERENCIA ENTRE EL PLAN, EL PROGRAMA Y LOS PROYECTOS</p>			
	<p>LOGICA DE REDACCION</p>			



CONTROL FINAL	<u>OBSERVACIONES</u>		



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de agosto de 2021, 09:13 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210812-6115104a0083e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas